

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, doce de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00304

Asunto: Inadmite demanda

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, para que dentro del término legal de 5 días se cumplan con los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demandada fundamentada tanto en los mismos hechos como en los mismos títulos ejecutivos y, además, que se encuentra en posesión y custodia de título que constituye la obligación, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.
- Allegará certificado de existencia y representación legal de **Nalco de Colombia Ltda** ahora **Championx de Colombia**, en el que se acredite la calidad del señor **José William Horta**, quien endosó el título valor objeto de cobro, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, esto de conformidad con el numeral 2 del art. 84 del C. G. del Proceso.
- Adecuara los hechos y las pretensiones en lo relativo al monto adeudado en la factura objeto de cobro, indicando separadamente el capital y otros conceptos, como lo es el IVA.
- Se servirá indicar de qué manera el abono reportado fue imputado a la obligación adeudada.

Del memorial con el que se llenen los requisitos exigidos por el Despacho se allegara copia para el traslado y una copia del memorial para el archivo del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 13_ de abril de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.
 Secretario

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8217b96489b1b98492996eafaab533b64c9f79eb279e66b8aed3db950853931**

Documento generado en 12/04/2021 10:19:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>